

Decreto No. 48, que concede naturalización dominicana al señor Manuel Alvarez Peniza.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 48

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado el señor Manuel Alvarez Peniza, de nacionalidad española, casado, mayor de edad, de ocupación comerciante, portador de la cédula de identificación personal No. 11573, serie 56, domiciliado y residente en la Avenida Bolívar No. 27, del Municipio de San Francisco de Macoris, en solicitud de que se le conceda la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor Manuel Alvarez Peniza, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del

mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 101o. de la Restauración.

Emilio de los Santos

Ramón Tapia Espinal

Manuel E. Tavares Espailat

Decreto No. 48, que concede el exequátur a los Licenciados Elsa Martina Micheli, María Encarnación Duval Medina y Juan de Jesús Cornelio Germán.

G. O. No. 8794, del 12 de octubre de 1963

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 49

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución del 16 de septiembre de 1962, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Concede exequátur a los Licenciados Elsa Martina Micheli, María Encarnación Duval Medina y Juan de Jesús Cornelio Germán, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de octubre del